

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y logotipo de CECYTEM, 30 Años, Subsecretaría de Educación Media Superior.

LIC. JESÚS EDUARDO VELARDE SUAREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 23 FRACCIÓN VI, 28, 29, 34 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 1, FRACCIÓN VI, 2, FRACCCION IX, 3, 22, 25, 26 Y 26 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTICULO 1 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, FRACCION IV, 3, FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI Y 19 FRACCIONES XII, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO

La Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Colegio, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México; suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 22 del segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en la Secretaría, en cada entidad, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 22 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establecen que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de coadyuvar al cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables; así como de dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a licitación pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, y las demás que establezca la reglamentación de las referidas Leyes.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que a partir del día 20 de diciembre del año dos mil veinticuatro, al 06 de enero del año dos mil veinticinco, conforme al acuerdo que establece el “Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil veinticuatro” publicado el 20 de diciembre del 2023 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente de realizar procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

Que el 11 de diciembre del año 2024 el Comité de Adquisiciones y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México autorizó llevar a cabo la habilitación de los días del 20 de diciembre del 2024 al 06 de enero del 2025 para que la Dirección de Administración y Finanzas, pueda sustanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento así como la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS DEL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, AL 06 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PRIMERO. Se habilitan los días 20 de diciembre del año dos mil veinticuatro, al 06 de enero del año dos mil veinticinco a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueve el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en Metepec, Estado de México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS EDUARDO VELARDE SUAREZ.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.- RÚBRICA.